

PROPUESTA FINAL DE LINEAMIENTOS - SNRTV

"La fluidez informativa que existe hoy en día coloca al derecho a la vida privada de las personas en una situación de mayor riesgo debido a las nuevas herramientas tecnológicas y su utilización cada vez más frecuente. De esta manera, tomando en consideración esta situación, es preciso establecer algunos criterios a ser analizados por los responsables periodísticos de los medios de comunicación, para la difusión de comunicaciones o grabaciones telefónicas obtenidas ilícitamente. Estos criterios se pueden basar en lo siguiente:

1. Cuando el contenido de las comunicaciones o grabaciones telefónicas involucre exclusivamente aspectos relacionados a la vida íntima o familiar (por ejemplo la orientación sexual, o la calidad de hijo adoptivo, o el padecimiento de una enfermedad) del personaje público, deberá considerarse el interés público que tiene dicho contenido a efectos de decidir su difusión.

2.- Cuando el contenido de las comunicaciones o grabaciones telefónicas involucre temas que pongan en peligro la seguridad nacional o que revelen secretos militares, deberá definirse el interés público de las mismas, para decidir su difusión."